



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 187-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ADMISIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 4 de octubre de 2023. Las 10h21.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** Memorando No. TCE-ATM-JL-130-2023-M de 13 de septiembre de 2023, firmado por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **b)** Copia certificada de la Resolución Nro. PLE-TCE-1-07-08-2023-EXT, de 7 de agosto de 2023; **c)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2023-0196-M de 1 de septiembre de 2023, suscrito por doctor Joaquín Viteri, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** Memorando No. TCE-SG-2023-0806-M de 7 de septiembre de 2023, suscrito por el magister David Carrillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** Copia certificada de la Acción de personal No. 170-TH-TCE-2023, de fecha 7 de septiembre de 2023; y, **f)** Acta de sorteo Nro. 210-14-09-2023-SG de 14 de septiembre de 2023, razón e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional número **187-2023-TCE**.

**ANTECEDENTES**

1. El 30 de agosto de 2023 a las 16h00<sup>1</sup>, el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de juez de instancia de la presente causa, dictó sentencia y resolvió, en lo principal, negar el recurso subjetivo contencioso electoral sobre asuntos litigiosos de la organización política Izquierda Democrática, presentado por el señor Enrique Mariano Chávez Vásquez.
2. El 4 de septiembre de 2023, a las 16h27, ingresó a la dirección electrónica de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito firmado por el abogado Mario Godoy Naranjo, en representación del señor Enrique Mariano Chávez Vásquez, mediante el cual presentó "*Recurso de aclaración*"<sup>2</sup>.
3. El 6 de septiembre de 2023 a las 12h10<sup>3</sup>, el doctor Ángel Torres Maldonado, en su calidad de juez de instancia de la presente causa, dictó auto de aclaración y ampliación, en lo principal, dio por atendido el recurso de aclaración y ampliación

<sup>1</sup> Ver foja 471 a 479 vta.

<sup>2</sup> Ver fojas 513 a 516.

<sup>3</sup> Ver foja 517 a 519 vta.



interpuesto por el, señor Enrique Mariano Chávez Vásquez, a la sentencia emitida el 30 de agosto de 2023.

4. El 11 de septiembre de 2023, a las 14h32, ingresó por recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito firmado por el abogado Mario Godoy Naranjo, en representación del señor Enrique Mariano Chávez Vásquez, mediante el cual presentó "(...)recurso de apelación (...)".<sup>4</sup>
5. Con auto de 13 de septiembre de 2023 a las 10h40, el juez de instancia concedió el recurso de apelación presentado y dispuso que a través de la Secretaría Relatora de ese despacho se remita el expediente de la causa a la Secretaría General de este Tribunal.<sup>5</sup>
6. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-JL-130-2023-M de 13 de septiembre de 2023, la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, remitió a Secretaría General de este Tribunal, el expediente de la causa Nro. 187-2023-TCE, en seis (6) cuerpos contenidos en quinientas sesenta y un (561) fojas, dentro de las cuales a foja 94 consta un pendrive de color negro; a foja 106 consta un pendrive de color plomo; 1 CD a foja 397; y, 2 CD's a foja 470, de acuerdo con el detalle indicado en el oficio en mención.<sup>6</sup>
7. Copia certificada de la Resolución PLE-TCE-1-07-08-2023-EXT, de 7 de agosto de 2023, mediante la cual, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió:

*"Artículo 1.- Delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior, al doctor Ángel Torres Maldonado y al doctor Joaquín Viteri Llanga, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que puedan participar en la XVI Conferencia de la Unión interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), cuyo tema es el "Papel central de la Información en los procesos electorales", la que se realizará en la ciudad de Panamá del 13 al 16 de septiembre de 2023"*<sup>7</sup>

8. Copia certificada de del Memorando Nro. TCE-JV-2023-0196-M, de 1 de septiembre de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga Juez del Tribunal Contencioso Electoral, en el cual solicita que se convoque al juez suplente que corresponda según el orden de asignación, quien le subrogará en sus funciones como juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, desde el miércoles 13 de septiembre de 2023 al domingo 17 de septiembre del 2023, a fin de formar parte

---

<sup>4</sup> Ver fojas 533 a 550.

<sup>5</sup> Ver foja 551 y vta.

<sup>6</sup> Ver foja 562.

<sup>7</sup> Ver fojas 563 a 564.



de la XVI Conferencia de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)<sup>8</sup>.

9. Copia certificada de del Memorando Nro. TCE-SG-2023-0806-M, de 7 de septiembre de 2023, suscrito por el magister David Carrillo Fierro secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, indica que el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez juez suplente del Tribunal, deberá subrogar en funciones como juez principal al doctor Joaquín Viteri Llanga, mientras se encuentre cumpliendo la comisión de servicios institucionales en el exterior<sup>9</sup>.
10. Copia certificada de la Acción de personal No. 170-TH-TCE-2023, de fecha 07-09-2023, mediante el cual, resuelve la subrogación de funciones como juez principal al doctor Juan Patricio Maldonado Benítez<sup>10</sup>.
11. Conforme se verifica de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 14 de septiembre de 2023 a las 11h54, recayó el conocimiento de la presente causa en el suscrito juez electoral en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para resolver la segunda instancia. A la razón se adjuntan el Acta de Sorteo Nro. 210-14-09-2023-SG de 14 de septiembre de 2023, así como el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional número **187-2023-TCE**<sup>11</sup>.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la **causa Nro. 187-2023-TCE** dispongo:

**PRIMERO.-** Al amparo de lo previsto en el numeral 2 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70; incisos tercero y cuarto del artículo 72; numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 y artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Enrique Mariano Chávez Vásquez contra la sentencia dictada por el juez *a quo*, el 30 de agosto de 2023 a las 16h00.

**SEGUNDO.-** El juez de instancia, doctor Ángel Torres Maldonado, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional; por tanto, se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez suplente que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

<sup>8</sup> Ver foja 565.

<sup>9</sup> Ver foja 566.

<sup>10</sup> Ver foja 567.

<sup>11</sup> Ver fojas 568 a 570.



**TERCERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y señores jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido de este auto:

4.1. Al recurrente, señor Enrique Mariano Chávez Vásquez, en las direcciones electrónicas: [chinochavezv@hotmail.com](mailto:chinochavezv@hotmail.com) / [secretaria@id12.ec](mailto:secretaria@id12.ec) / [mariogodoy@gmail.com](mailto:mariogodoy@gmail.com) / [mgodoy@invictuslawgroup.com](mailto:mgodoy@invictuslawgroup.com) / [providencias@invictuslawgroup.com](mailto:providencias@invictuslawgroup.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 091.

4.2. A los recurridos, magister Carmen Paucar Barros; y, señor Danny Grijalva Noroña, en las direcciones electrónicas: [pcarmenmatilde@yahoo.es](mailto:pcarmenmatilde@yahoo.es) / [dannygrijalva@hotmail.com](mailto:dannygrijalva@hotmail.com) y en la casilla contencioso electoral Nro. 035.

4.3. Al señor Marco Hernán Solórzano Guerrero, en la dirección de correo electrónico [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec).

4.4. Al abogado Jaime Gonzalo García Bonilla, defensor de los afiliados, en las instalaciones del partido Izquierda Democrática, ubicado en la calle Polonia y Vancouver, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

**QUINTO.-** Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**Certifico.-** Quito, D.M., 9 de octubre de 2023

  
Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

